Municipio de Dosquebradas

Secretaria de Desarrollo Social y Politico

10 JUN 2026

1032

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 1032

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 908 DEL 28 DE MAYO DE 2026

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en uso y ejercicio de las facultades legales otorgadas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el Decreto No. 287 del 01 de julio de 2025 **"POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, decreto que delega la función a algunos Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, y

CONSIDERANDO.

Que la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas por medio de la Secretaría de Desarrollo Social y Político requiere seleccionar el contratista cuyo fin sea **"PRESTAR EL SERVICIO COMO OPERADORES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS CENTROS VIDA, EFICAZ Y DE CALIDAD PARA APORTAR UNA VEJEZ ACTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"**

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II desde el día 06 de mayo de 2026.

Que mediante resolución no. 0713 del 05 de mayo de 2026 se dio apertura al proceso de licitación pública **no. LP-012-2026**, en donde se señaló el día 15 de mayo de 2026 a las 09.00 a.m. como fecha y hora para el cierre del proceso.

Que la entidad estableció como presupuesto oficial del Proceso de Licitación Pública No. **LP-012-2026** el valor hasta de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VIENTISIETE PESOS M/CTE ($563.606.627)**, para el grupo I y el válor hasta de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($543.375.831)** para el grupo II.

Que el día 14 de mayo de 2026 se recibió una (01) propuesta presentada en el grupo I por parte de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO.**

10 JUN 2026
1032
-1032

Municipio de Dosquebradas

Secretaría de Desarrollo Social y Político

Que el día 14 de mayo de 2026 se recibió una (01) propuesta presentada en el grupo II por parte de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO.**

Que el día 19 de mayo de 2026 se publicaron las evaluaciones de tipo jurídica, técnica y financiera con requerimiento de subsanación de carácter técnica para ambos proponentes, concediendo como plazo máximo para subsanación el día 19 de mayo de 2026 a las 17:00 horas.

Que dentro del término establecido el proponente subsanó los requerimientos.

Que teniendo en cuenta el primer y segundo informe de evaluación, el comité de evaluación jurídico, técnico y financiero habilitó tanto al proponente **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** y recomendó adjudicar el presente proceso para el grupo I y grupo II respectivamente.

Que como resultado de lo anterior y en virtud de la calificación obtenida por el proponente habilitado **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** y después de verificar la ordenadora de gasto que se cumple a cabalidad por parte de dicho proponente con todos los requisitos del presente proceso, la Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Dosquebradas delegada del alcalde, adjudica el proceso de licitación pública no. **LP-012-2026** al proponente **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** cuya representante legal es la señora **LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ** identificada con cedula de ciudadanía no. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, Risaralda para el grupo I por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($563.606.627)**, y en el grupo II por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($543.375.831).**

Que conforme a lo anteriormente expuesto se expidió la Resolución no. 908 del 28 de mayo de 2026 mediante la cual se adjudicó el proceso de Licitación Pública no. **LP-012-2026** en dos grupos (I y II).

Que posterior a la expedición del acto administrativo de la referencia y su publicación en las respectivas plataformas, se evidenció dos situaciones que requieren ser modificadas y aclaradas.

La primera en relación a la normatividad citada en el primer parrafo para establecer la competencia que le asiste a la **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS** para expedir el acto administrativo, dado que se citó una norma derogada, el Decreto 544 del 20 de diciembre del 2022 y actualmente se encuentra vigente el Decreto No. 287 del 01 de julio de 2025.

En igual sentido se evidenció en la parte resolutiva del acto administrativo objeto de la modificación que en el artículo tercero se dispuso: *"se desembolsará el valor de **MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.108.425.976)** producto del presente proceso con*

10 JUN 2026

1032

Municipio de Dosquebradas

Secretaría de Desarrollo Social y Político

cargo al presupuesto de la actual vigencia y al CDP no. 20261299 expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio."

Sin embargo, dicha cifra es la que se tenía disponible en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, pero el valor total de ambos contratos (grupo I y grupo II), asciende a la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.106.982.458).**

El ordenador del gasto SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución **no. 908** del 28 de mayo de 2026 mediante la cual se adjudicó el proceso de licitación pública no. **LP-012-2026.**

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar que la norma que faculta a **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS** para la celebración de contratos a los secretarios de despacho es el Decreto No. 287 del 01 de julio de 2025.

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución no. **908** del 28 de mayo de 2026 en el sentido de establecer que el Municipio de Dosquebradas desembolsará el valor de **MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.106.982.458)** producto del presente proceso con cargo al presupuesto de la actual vigencia y al CDP no. 20261299 expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO
Secretario de Desarrollo Social y Político

Revisión jurídica: **LUIS MIGUEL CAMPOS BORJA**
Abogado contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político